



TRABAJO DE GRADO
Opción Seminario-Diplomado.

**ESTRATEGIAS DE PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA: UN ANÁLISIS DE
HERRAMIENTAS Y OPORTUNIDADES PARA REDUCIR LA CARGA TRIBUTARIA
DE LAS EMPRESAS DE EL VALLE DEL CAUCA**

**Corporación Universitaria Remington.
Facultad de Ciencias Contables.
Contaduría Pública.**

**Denis Andrea Bernal Arana
Yudy patricia valencia Carvajal
Tutor Lewis Ferley Palacios.
Opción de Trabajo de grado Seminario.
2025**

DEDICATORIA

Este trabajo de seminario de grado se la dedico a Dios y a mis padres y mi hijo que me han ayudado en esta etapa de aprendizaje y de obtener más conocimiento; apoyándome cada día y levantarme en cada tropiezo y con el apoyo de ellos he podido con mucho esfuerzo culminar mi carrera universitaria para poder tener un mejor futuro para mi Hijo.

A mi familia, a Dios, les dedico todo este proceso que no ha sido fácil pero que la recompensa ha sido lo más grande.

AGRADECIMIENTOS

A Mi familia, que son luz, que son Dios, que son mi apoyo. Quienes han sido mi bastón, mi pilar, mi polo a tierra. Quienes me han dado amor incondicional, y han sido mi guía.

Y a mí, por ser tan resiliente, tan valiente, dedicada y sobre todo bendecida por tenerlos a ellos. A los que impartieron su conocimiento para que nosotros hoy estemos donde estamos.

Gracias a todos.

Primeramente, agradezco a Dios, es la luz, la fe, el amor con el que he podido llegar hasta aquí. Agradezco a mi familia, mis hermanos mis padres y mis sobrinos, que lo son todo. Que han sido mi gran bastón en este proceso, quienes me han dado la fuerza. A mi hermano, Miguel, que fue quien me insistió en comenzar, quien fue el que desde un principio creyó en mi mas que yo, y a mí, por mi resiliencia, sabiduría, inteligencia, por mi verraquera.

Tabla de contenidos

Agradecimientos	3
Resumen.....	7
Palabras clave.....	8
Pregunta orientadora de la búsqueda	8
Metodología de búsqueda de la información	10
Sustentación teórica de la pregunta.....	11
Definiciones	11
Sistema Tributario en Colombia.....	11
Equidad	12
Eficiencia	12
Progresividad	12
No retroactividad	12
Clasificación de los tributos.....	12
Impuestos directos	12
Impuestos indirectos	13
Contribuciones	13
Tasas	13
Principales Impuestos Nacionales.....	13
Impuesto de Renta.....	13
Impuesto sobre las Ventas (IVA).....	14

	5
Impuesto al patrimonio	15
Impuesto nacional al consumo.....	15
Gravamen a los movimientos financieros (GMF)	15
Impuesto de industria y comercio.....	16
Evasión y elusión fiscal	16
Evasión fiscal	16
Elusión fiscal.....	17
Como iniciar una planificación tributaria	17
Conocimiento del marco tributario	17
Conocimiento del negocio	18
Obligaciones del contribuyente.....	18
Identificación de oportunidades	19
Costos.....	19
Deducciones	19
Deducciones especiales.....	19
Deducción del 200% por contratación de personal discapacitado.....	19
Contratación de jóvenes entre 18 y 28 años.....	20
Beneficios por educación a empleados	20
Beneficios tributarios	20
Donaciones a entidades sin ánimo de lucro	20
Iva de activos fijos	21
Documentos electrónicos	21

	6
Bancarización.....	22
Zonas Afectadas por el Conflicto Armado (ZOMAC).....	22
Beneficios tributarios.....	23
Zonas Fracas.....	24
Beneficios Tributarios.....	24
Construcción Sostenible.....	25
Implementación y evaluación.....	26
Conclusion.....	27
Referencias.....	28

RESUMEN

El presente trabajo está orientado a la búsqueda de estrategias de planificación tributaria como herramienta, no solo para la reducción de costos fiscales si no también una herramienta para las compañías que la apliquen se mantengan rentable y con flujo de efectivo.

El principal objetivo que tiene esta investigación es establecer cuales pueden ser los procedimientos legales para una adecuada planificación tributaria estableciendo políticas para mejorar el manejo de los recursos financieros, económicos y administrativos dentro de la compañía.

Una de las dificultades más vistas en los empresarios es la falta de cultura tributaria, es no entender sobre impuestos, sobre tributos, obligaciones, pero cabe anotar la falta de conocimiento no los exime de la ley. Una adecuada planificación nos ayuda a dar cumplimiento oportuno a las obligaciones tributarias, determina cuales beneficios se puede tomar para que estos tributos sean mínimos o por lómenos no sea una carga pesada para el contribuyente.

Este documento analiza diferentes estrategias legales y efectivas que se pueden implementar para optimizar la administración fiscal en la región. De acuerdo a las normas vigentes.

PALABRAS CLAVE

Estrategias tributarias, impuestos, técnicas, herramienta, contribuyente.

PREGUNTA ORIENTADORA DE LA BÚSQUEDA

La pregunta objeto del trabajo es:

¿Cuáles podrían ser las estrategias más efectivas de planificación tributaria que pueden utilizar las empresas del Valle del Cauca para minimizar su carga tributaria y maximizar su rentabilidad?

La planificación tributaria es usada en las empresas como herramienta para optimizar la rentabilidad de las empresas y disminuir la carga tributaria de manera legal y es importante para que una compañía se mantenga competitiva y sobre todo rentable en el mercado.

Cuando los contribuyentes se anticipan a los compromisos legales, pueden sacar el máximo provecho de los beneficios tributarios, deducciones que estén disponibles en la normatividad vigente, reducen el pago de los impuestos en forma legal, evitan sanciones y multas, entre muchos más.

Habiendo consultado y analizado la información, se entiende entonces que la planificación tributaria usada de forma correcta generará beneficios para las personas y organizaciones y a su vez mejora la competitividad al reducir la carga fiscal, por lo que se recomienda aplicar los beneficios de acuerdo a las normas tributarias vigentes.

En el valle del Cauca existen diversos impuestos tales como Industria y comercio, que tiene tarifas establecidas para cada tipo de empresa y según sea su actividad económica,

impuesto predial unificado, sobre tasa a la gasolina, que busca financiar proyectos de infraestructura vial y de transporte público y el impuesto del alumbrado público.

Según la Cámara de comercio de Cali, departamento del Valle del cauca, el número de empresas inscritas a cierre del 2024 fue de 115.915, representado un crecimiento de 1.18%.

Dentro del sector este alojamiento.

Esta ciudad se ha convertido un atractivo para el establecimiento de nuevas empresas.

Dentro de los sectores también tenemos las empresas azucareras, empresas que hacen gran aporte a la región como creación de nuevos empleos, energía y contribuciones fiscales.

Las estrategias de planificación se enfocan en la optimización de las cargas fiscales, evitando prácticas de evasión o elusión tributaria si no de un buen manejo de las oportunidades. Este proceso debe basarse en las proyecciones de la empresa, los posibles cambios económicos y las políticas gubernamentales, como las reformas tributarias.

En Colombia, las empresas tienen derecho a realizar varias deducciones fiscales que permiten reducir su base gravable y, en consecuencia, su carga tributaria. Estas deducciones están reguladas principalmente por el Estatuto Tributario.

El pago de los impuestos tanto nacionales como departamentales cumplen un papel muy importante en el financiamiento de los proyectos del gobierno, del gasto público, de infraestructura entre otros. También representa una parte fundamental en la estructura financiera y tributaria de las empresas. Estos impuestos son creados por los gobiernos locales y varían dependiendo de la ubicación de la empresa y de su actividad economía, así como su tamaño.

METODOLOGÍA DE BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN

Para la realización de este trabajo se usó fuentes bibliográficas tomadas de la web, tomando como referencia trabajos documentados. Se observó diferentes conferencias en video de conferencistas tributaristas. Este trabajo tiene enfoque cualitativo.

SUSTENTACIÓN TEÓRICA DE LA PREGUNTA

Definiciones

Sistema Tributario en Colombia

El sistema tributario de Colombia este compuesto por varios tipos de impuestos tanto nacionales como territoriales, los cuales con su recaudo se financia el gasto público, es decir cubre las necesidades de la población en general.

En los últimos 20 años Colombia a agravado por mas de 50 reformas tributarias, sufriendo a lo largo de este proceso diferentes cambios. El objetivo de estas reformas es ajustar el gasto público, aumentar sus ingresos. No es fácil para los contribuyentes estar alienados con cada nueva reforma tributaria, no solamente por el cambio si no porque una reforma asegura un nuevo impuesto, una nueva obligación para los contribuyentes.

Una obligación tributaria tiene cinco elementos básicos que son:

- Sujeto activo: Es el que faculta la ley para administrar y recaudar los tributos, a nivel nacional es la DIAN Dirección de Impuestos Y aduanas Nacionales, y a nivel departamental están las secretarías de hacienda.
- Sujeto pasivo: personas naturales o jurídicas obligadas al pago de los tributos.
- Hecho generador: Son las actividades que establecidas por la ley dan origen al pago del tributo
- Base gravable: Es el sobre el cual se aplica la tarifa del impuesto
- Tarifa: Es el porcentaje establecido por la ley que aplicándolo a la base gravable determina cual es el total del tributo a pagar.

Según la constitución Política de Colombia este sistema debe seguir los siguientes principios:

Equidad

Este principio hace alusión a que el gobierno no puede hacer cobros arbitrarios a los contribuyentes, es decir que los impuestos se deben gravar de igual manera a quienes tienen la misma capacidad de pago y en mayor proporción a quienes tienen una mayor capacidad contributiva.

Eficiencia

Este principio menciona que un impuesto es eficiente de manera que se recaude en gran cantidad a bajos costos. Es decir, que el gobierno no incurra en tantos gastos, y que se aplique en el momento más fácil para que el contribuyente pueda realizar dicho pago.

Progresividad

En términos generales hace referencia que aquellos contribuyentes de altos ingresos liquiden en termino concerniente, más impuestos que un contribuyente que tenga bajos ingresos. Menciona que la carga tributaria debe distribuirse dependiendo de su capacidad de pago y para un ejemplo podemos mencionar el Impuesto de renta y complementarios.

No retroactividad

Los impuestos deben ser aplicados en momento de entrada de vigencia de la ley.

Clasificación de los tributos

Impuestos directos

Recaen directamente sobre las personas naturales y jurídicas, gravan la riqueza del contribuyente o en otras palabras su capacidad económica y hacen a su vez de objeto pasivo y activo, es decir son los que pagan y declaran el impuesto.

Impuestos indirectos

Este tipo de impuesto recae directamente en el bien o servicio y no afecta de forma indirecta en los ingresos de la persona. Este se paga cuando se realiza la compra.

Contribuciones

Son tributos que se hacen con la intención de obtener un beneficio particular en obras destinadas para el bienestar general, o de obras públicas.

Tasas

Aportes que se pagan al estado como remuneración por prestación de un servicio, ejemplo tenemos el pago de los peajes.

Principales Impuestos Nacionales

Los impuestos nacionales son pagos o tributos obligatorios que deben hacer las personas y empresas, se establecen y regulan a nivel del gobierno central de un país, en este caso, el Gobierno Nacional de Colombia. Estos impuestos son recaudados por las autoridades tributarias nacionales, como la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), y tienen el propósito de financiar el funcionamiento del gobierno central programas de desarrollo y proveer a la población de infraestructura.

Impuesto de Renta

En 1918, con la Ley 56, se introdujo el impuesto sobre la renta en Colombia. Desde entonces, ha sido sufrido múltiples reformas que han modificado su estructura adaptándolas a las

necesidades financieras del gobierno. Este impuesto consiste en gravar los ingresos obtenidos por los contribuyentes en un periodo determinado y que un porcentaje de dichas utilidades son entregadas al estado. Este impuesto es de orden nacional y es uno de los tributos más importantes, tanto para las personas naturales como para las personas jurídicas.

Con el tiempo, se han implementado, ajustado y derogado diferentes normativas para modificar los aspectos principales de este impuesto. Esto ha llevado a una reorganización de los contribuyentes, incluyendo nuevos grupos o eximiendo a otros, además de expandir o suprimir los hechos que originan el impuesto. También, se han introducido o ajustado beneficios tributarios destinados a fomentar ciertos sectores específicos, compensar las necesidades de algunas regiones del país o ajustar las tarifas. Sin embargo, aunque las reformas buscaban resolver problemas económicos, sociales y jurídicos, en la práctica han resultado en un sistema normativo complejo, difícil de gestionar, lo que ha ocasionado una serie de problemas. Esto ha llevado a una ineficiencia en la recaudación, un aumento del gasto tributario y, como consecuencia, a un desajuste en la distribución de la carga tributaria. En resumen, aunque las reformas tenían buenas intenciones, no siempre han producido los resultados esperados.

Impuesto sobre las Ventas (IVA)

Este gravamen se aplica al consumo de bienes y servicios y es una fuente crucial de ingresos para el gobierno pues con su recaudo se financia programas y servicios públicos. Su implementación fue en el año 1963, y es la Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales quienes ejercen el control, la administración y recaudo del mismo.

El IVA es un impuesto de naturaleza indirecta, ya que este se paga en el momento que se hace una transacción comercial, de modo que el contribuyente como intermediario

posteriormente es quien entrega dicho recaudo a la Dian. Este recaudo según el estado es invertido en bienestar infraestructura, educación alimentación, vivienda.

Con la reforma tributaria o Ley 1819 de 2016, la tarifa general para Colombia cambio del 16% y también aquí mismo se definió una tarifa especial del 5% aplicada a ciertos servicios y algunos alimentos de la canasta familiar. al 19%. Existen algunos productos también exentos y excluidos de este impuesto, ya que son básicos para garantizar el bienestar de la población especialmente los menos favorecidos como son los libros, medicamentos, educación, la caña de azúcar, el pollo entre otros.

Impuesto al patrimonio

Grava las propiedades o el patrimonio de los contribuyentes con valor neto o superior a 72.000 UVT año 2025. Se había dispuesto que este tributo estuviera por tres años, pero en la reforma 2277 del año 2022 se volvió permanente, adicionalmente su artículo 292-3 menciona los sujetos obligados a este impuesto.

Impuesto nacional al consumo

El impuesto nacional al consumo es una estrategia establecida en la Ley de reforma tributaria 1607 de 2012 y entro en vigencia el 1 de enero del 2013. Este impuesto debe ser pagado por el consumidor final del producto o servicio y al igual que el IVA es el contribuyente quien hace el recaudo y lo paga a la Dian. El hecho generador de este impuesto es la prestación de servicios de telefonía internet, venta de algunos bienes y expendio de comidas y bebidas. Este impuesto no constituye un costo deducible en el impuesto sobre la renta.

Gravamen a los movimientos financieros (GMF)

Impuesto de orden nacional creado en 1999, aplicado a las transacciones financieras. Está regulado por el Estatuto tributario en su artículo 871 y siguientes. Este es recaudado por los bancos y luego girado al gobierno.

Impuesto de industria y comercio

Se genera por realización directa i indirecta de cualquier actividad industrial, comercial o se servicios. Es un impuesto de carácter territorial, regulado por Decreto 1333 de 1986, Ley 14 de 1983 y ley 1819 de 2016. Cada tipio de contribuyente se le aplica una condición especial, es decir, las empresas industriales declaran el impuesto donde se encuentre su sede fabril, las empresas comerciales declaran y pagan donde este ubicado el establecimiento y si cuentan con más de un establecimiento en diferente territorio por cada uno declara y paga de acuerdo a los ingresos obtenidos, también con las tarifas de dicha ciudad. Y a la actividad económica del establecimiento.

Evasión y elusión fiscal

Evasión fiscal

Como su nombre lo indica es evadir, en este caso el pago de impuestos. Esta ocurre cuando las empresas no pagan los impuestos generados de manera correcta, ocultando o maquillando información. Es directamente una violación a la ley y contempla consecuencias legales graves incluyendo la cárcel. Un ejemplo y el más ocurrente antes de la introducción a la facturación electrónica es la falta de declaración de ventas, o la presentación de deducciones falsas acompañadas de documentación.

Esta evasión o falta de pago de los contribuyentes le genera a la nación un aumento de cargas fiscales y desequilibrio del as finanzas públicas.

Elusión fiscal

La elusión es una violación indirecta a la ley tributaria. Son acciones formalmente legales, por las que las empresas usan los vacíos que existen en la misma ley y las normas tributarias, para generar beneficios propios. Visto de otro modo es que una empresa interprete las normas con un propósito diferente al de la propia ley con el fin de reducir sus obligaciones. Es una práctica con la que se busca obtener provecho tributario independiente de cualquier intención subjetiva adicional, es decir que son conductas que buscan reducir el pago de impuestos, utilizando vacíos o falta de reglamentación de las normas tributarias.

Aunque el pago de los impuestos para las empresas puede ser visto como una carga se debe entender también que estos recaudos contribuyen al sostenimiento social.

Como iniciar una planificación tributaria

Una planeación tributaria va más allá de la implementación de formas y mecanismos ayuden a las empresas a reducir sus cargas ficales, es tomar decisiones encaminadas a utilizar los beneficios contemplados en la norma, conociendo ante todo la normatividad vigente.

La efectividad de una planeación requiere de implementación de mecanismos y vehículos jurídicos que permitan obtener un ahorro acorde a las herramientas legales, dentro de lo que la ley permita. saber cómo está actualmente la empresa, evaluando su información tributaria, comercial, financiera para determinar que procesos jurídicos se deben aplicar para el cumplimiento de pagos puntuales de los impuestos, y así no caer en multas o sanciones.

Conocimiento del marco tributario

En Colombia actualmente las empresas tienen diversas obligaciones, pero así mismo también cuentas con ciertos beneficios contemplados en el marco tributario. Conocer el estatuto,

saber y analizar a que está obligada la empresa a la que se está asesorando, cuáles son sus deberes y obligaciones, y dentro de esto que estrategias se puede usar para hacer una adecuada planificación. Como ejemplo está el nuevo Régimen Simple de tributación, que fue creado para favorecer al empresario y emprendedor de una manera que ahorren dinero con los pagos de los impuestos unificados. Saber manejar bien este sistema, cuáles son sus beneficios y contras, le ayudan el asesor a saber si la empresa puede o no pertenecer a este régimen y si eso es una buena estrategia. Identificar las leyes aplicables en Colombia, como el Estatuto tributario, Decreto 1625 de 2016, entre otras, y conocer obligaciones que debe tener la empresa en el sector de Palmira.

Conocimiento del negocio

De los parámetros más importantes y en el proceso de una buena planeación tributaria es indispensable conocer la empresa, el tipo de negocio. Para poder saber que beneficio se puede aprovechar, después de conocer la norma es conocer la empresa, su actividad económica, su objeto social, a que riesgos estratégicos está expuesta la compañía.

No se puede acoger a un beneficio por ejemplo de economía sostenible si la empresa no está dedicada a esta actividad. Cuáles son los gastos y gastos a los que incurre la empresa para generar ingresos, y en general hacer un diagnóstico de obligaciones financieras, patrimonio, inversiones, cuál es su flujo de caja entre otros. Es importante también conocer el sector geográfico donde esta ubicada, ya que como se ha mencionado las tarifas de los impuestos departamentales varia depende de la ciudad.

Obligaciones del contribuyente

Se realiza con la finalidad de entender cuál es la estructura de los impuestos a los que la empresa está obligada, que fecha son las presentaciones y con que periodicidad. Hacer una

estructura tributaria actual de la empresa, hacer un presupuesto para el pago de los impuestos.

Tener conocimiento claro de cuáles son las obligaciones formales y sustanciales de la compañía.

Identificación de oportunidades

Buscar deducciones, afecciones que puedan ser aplicados a la empresa para reducir la carga tributaria, es hacer un inventario de esos beneficios de acuerdo al objeto de la empresa.

Costos

Se le atribuye todas aquellas erogaciones imputadas en los bienes o servicios que presta la empresa o que produce y su reconocimiento está determinado por el estatuto tributario en los artículos 58 al 88-1 del Estatuto tributario.

Deducciones

Según el del Estatuto Tributario en el artículo 107 define las deducciones como “las expensas realizadas durante el año o período gravable en el desarrollo de cualquier actividad productora de renta, siempre que tengan relación de causalidad con las actividades productoras de renta y que sean necesarias y proporcionadas de acuerdo con cada actividad”.

Deducciones especiales

Antes de poner a favor de la empresa los beneficios tributarios contemplados en la norma, es importante revisar las limitaciones que tiene cada uno, porque sugerir tomarse un beneficio que al final me va a traer más gastos no sería algo ideal de la planeación tributaria.

Deducción del 200% por contratación de personal discapacitado

- Estas deben estar totalmente certificadas. En este caso se puede revisar si la actividad de la empresa es netamente intelectual, y la persona que tiene esta condición solo es física,

lo contrato y así se contribuye al fomento de empleo si no también se accede a esta deducción. Esto se establece en el artículo 31 de la Ley 361 de 1997. Los requisitos son:

- Que el trabajador tenga una discapacidad comprobada de al menos el 25%
- Que el empleador esté obligado a presentar declaración de renta y complementarios
- Que la deducción se solicite en el período fiscal correspondiente
- Que se cumplan las reglas generales de deducibilidad de pagos laborales

Contratación de jóvenes entre 18 y 28 años

Estipulado en el artículo 108-5 del estatuto tributario. Estos incentivos buscan promover la formalización laboral de los jóvenes y reactivar el empleo. Las empresas que contraten jóvenes que estén dentro de este rango de edad se pueden deducir el 120% de lo pagos realizados por concepto de salarios y prestaciones sociales. Contratación de personas con su primer empleo, que estén cerca a la pensión, ayuda a la compañía a reducir la base gravable, y esta es una buena estrategia que se puede tener en cuenta. Cabe mencionar que esta contratación sirve para las personas que están en el régimen simple ordinario

Beneficios por educación a empleados

El artículo 107-2 contempla que los pagos realizados por educación al empleado vinculado legalmente, se puede deducir el 100% pero tiene una limitación contemplada en la nueva reforma tributaria.

Beneficios tributarios

Donaciones a entidades sin ánimo de lucro

Antes de aplicar este beneficio se debe tener en cuenta que la entidad este calificada como régimen especial. Estas donaciones le dan al contribuyente un 25% como descuento tributario, pero debe también estar debidamente certificado por el revisor fiscal.

Iva de activos fijos

Que no haya sido tomado como deducción o como IVA descontable podrá ser tratado como descuento. El artículo 258-1 del ET, creado con la Ley 6 de 1992 y modificado por el artículo 95 de la Ley 2010 de 2019 indica que los responsables de IVA podrán descontar de su impuesto de renta a cargo, correspondiente al año en el que se efectúe el pago o en cualquiera de los períodos gravables siguientes, el IVA pagado por la adquisición, construcción o formación e importación de activos fijos reales productivos, incluyendo el asociado a los servicios necesarios para ponerlos en condiciones de utilización. Lo pueden aplicar personas naturales y jurídicas del régimen ordinario o tributario especial y que sean o no responsables de IVA. Los descuentos tributarios no pueden exceder el impuesto básico de renta, establecido en el artículo 259 del estatuto tributario. Se puede tomar como beneficio el 100% del IVA de los activos fijos reales productivos.

Documentos electrónicos

Los documentos electrónicos son pieza fundamental para acceder a los beneficios y deducciones tributarias de la declaración de renta de las empresas, porque con ellos se soportan los costos y gastos ante la autoridad tributaria. Desde el 1 de julio del año 2024 entro en vigencia y solo será deducible si se encuentra a nombre de la compañía. Los peajes, los transportes, el pago del tanqueo del carro en caso de las personas naturales. La nómina electrónica, documentos soportes cuando la persona a la que se le compra no está obligada a facturar. No se

debe pasar por alto que de acuerdo al monto de sus compras se determina sus ingresos para pasar a ser responsable de IVA.

Bancarización

Estipulada en el artículo 771-5 del Estatuto Tributario, establece qué pagos son fiscalmente aceptados en la declaración de renta con base en su medio de pago.

La norma de bancarización en Colombia busca evitar el uso de efectivo en las transacciones de los contribuyentes, obligando a canalizar la mayoría de pagos a través del sistema financiero. Así la Dian puede obtener trazabilidad y registros confiables de los pagos realizados, lo que facilita detectar posibles evasiones tributarias. Esta norma exige que para que un pago sea 100 % deducible, este se realice a través de medios bancarizados autorizados, tales como depósitos o transferencias en cuentas bancarias, cheques nominativos (girados al primer beneficiario), tarjetas de crédito o débito, o bonos electrónicos autorizados por el Gobierno. Hasta el momento el límite de pagos en efectivo está limitado al 40%.

Zonas Afectadas por el Conflicto Armado (ZOMAC)

En Colombia se considera zonas ZOMAC las regiones que han sido las más golpeadas por la violencia. Se crearon por el Gobierno nacional con en el Decreto 1650 de octubre de 2017, buscando acelerar el crecimiento, desarrollo y progreso y así mismo creando iniciativa de inversión dando beneficios tributarios a las empresas que desarrollen sus actividades aquí.

Son 344 municipios seleccionados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico, Departamento Nacional de Planeación, la Agencia de Renovación del Territorio.

El Valle del Cauca hace parte de los departamentos que hacen parte de las Zomac, y que gracias a este recurso se invierte en infraestructura vial o educativa ayudando a la comunidad que

pertenece a estos municipios a tener una mejor calidad de vida. Esto es un mecanismo a través del cual los empresarios contribuyentes invierten hasta el 50% de su impuesto de renta en proyectos de alto impacto económico y social.

Caicedonia, Calima, Dagua, El Águila, El Cairo, El Dovio, Florida, Pradera, Rio Frio y Roldanillo, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Buenaventura, Yotoco, son los municipios de este departamento afectados por la violencia, el conflicto armado. Una empresa nueva que se instale y que genere empleo aquí puede contar con unos beneficios tributarios de orden nacional, cumpliendo unos mínimos montos de inversión y como se mencionó anteriormente con generación de empleo. Ejemplo una microempresa con actividad agrícola, cuyo domicilio y proceso productivo se desarrolle dentro de las ZOMAC, que invierta 40 SMLMV y genere 2 empleos directos, podrá gozar del beneficio.

Estas empresas deben estar inscritas en cámara de Comercio respectivamente y que sus actividades hayan iniciado a partir del 29 de diciembre del 2016. Para las empresas que se dediquen a la minería y explotación de hidrocarburos y las actividades portuarias no podrán acceder a este beneficio así estén desarrollando sus actividades en estas zonas.

Beneficios tributarios

- La tarifa del Impuesto sobre la Renta y complementarios ha sufrido una graduación para las Micro y pequeñas empresas, paso de ser del 0% a estar en el 2025 en 50%. A partir del año 2027 se espera que esta sea de 100%.
- La tarifa del Impuesto sobre la Renta y complementarios medianas y grandes empresas, la tarifa general del Impuesto sobre la Renta y complementarios para

personas jurídicas o asimiladas será de del 75% hasta el año 2027, a partir del 2027 la tarifa pasa a ser del 100%.

- Podrán al mismo tiempo obtener el beneficio de exoneración de aportes al SENA, ICBF y EPS que se menciona en el artículo 114-1 del ET (creado con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016).

Zonas Fracas

Una Zona Franca es un área geográfica donde se pueden realizar actividades industriales, comerciales o de servicios, bajo una normatividad especial en materia tributaria, aduanera y de comercio exterior. Su finalidad es el incentivo para la creación de empleo y captación de nuevas inversiones de capital, promover la generación de economías de escala. Es de anotar que la mercancía que entra en estas zonas se considera fuera del territorio aduanero nacional para efectos de los impuestos de importaciones y exportaciones.

El departamento del valle tiene acceso directo al Pacífico y al Atlántico a través del canal de Panamá, es la segunda región mas competitiva de Colombia. Cuenta con la mejor red vial del país. Aquí hay ubicadas 18 Zonas francas que promueven la competitividad empresarial y desarrollo económico. Las principales y mas antiguas son la zona franca del Pacífico, Palmaseca, Celpa, Cencauca y Parque del Sur.

Beneficios Tributarios

- Tarifa única del Impuesto sobre la Renta y complementarios del 20%
- Exoneración del impuesto al valor agregado IVA para las materias primas e insumos que se usen en el desarrollo de la actividad.

- Las mercancías de origen extranjero introducidas a la zona franca podrán permanecer en ellas indefinidamente.
- En materia aduanera, 0% de arancel de Iva en materiales que se introduzcan a la Zona Franca.
- Qui las empresas tienen exoneración de aportes parafiscales SENA e ICBF, correspondientes a los trabajadores que devenguen menos de 10 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Construcción Sostenible

Colombia actualmente cuenta con este beneficio económico para a construcción, lo que permite captar el interés de los constructores en el desarrollo de proyectos. No solo por la construcción si no por la implementación de equipos y maquinaria que minimicen el impacto negativo al medio ambiente. Estas empresas tienen los siguientes beneficios y están establecidos en el artículo 424, 158,207 del Estatuto Tributario.

- Deducción en la base de impuesto a la renta: es posible deducir el valor de la inversión en control y mejoramiento ambiental de la base de liquidación de renta hasta un monto que no supere el 20% de la renta líquida (Artículo 158-2 del Estatuto Tributario).
- Rentas exentas: la venta de energía generada con base en los recursos eólicos, biomasa o residuos agrícolas que generen reducciones de gases efecto invernadero y vendan los certificados de reducción de emisiones de dióxido de carbono, y los ingresos obtenidos de los servicios de ecoturismo, se consideran exentos del pago del impuesto de renta (Artículos 207-2 numerales 1 y 5 del Estatuto Tributario)

- Equipos y elementos que no pagan IVA: la adquisición de equipos y elementos necesarios para los sistemas de control y monitoreo ambiental, equipos necesarios para reconvertir vehículos a gas natural, la importación de equipos para reciclar y procesar basuras, depuración y tratamiento de aguas residuales, no causan IVA. (Artículos 424-5 numeral 4 y 428 literales “f” e “i” del Estatuto Tributario).

Implementación y evaluación

Después de haber revisado los beneficios que se le pueden otorgar al contribuyente persona natural o jurídica, evaluado las oportunidades de acuerdo a la actividad económica y conocer sobre el sistema tributario se puede proceder a:

- Analizar y definir las estrategias más convenientes.
- Evaluar el impacto fiscal de la planeación, calculando los impuestos por los años que va a cubrir la planeación y hacer las proyecciones para cada una de las obligaciones tributarias que tiene la compañía, proyectando también algún cambio en las reformas tributarias.
- Analizar la información financiera de la compañía.
- Diseñar un plan de acción alineado con los objetivos del contribuyente y ejecutar los pasos.
- Evaluación y seguimiento constantemente
- Evaluación de los resultados obtenidos según informe fiscal y financiero.
- Definición de las acciones correctivas para futuras vigencias fiscales.

CONCLUSION

Hacer una buena planificación tributaria es una herramienta fundamental para las empresas. Atraves de esta investigación se ha podido demostrar que un buen conocimiento del sistema tributario y ante todo de la misma compañía, se pueden implementar acciones que les ayude a minimizar cargas y hacer ahorros significativos en impuestos y así mejorar la posición económica de la empresa.

Como herramienta, y como estrategia una empresa puede reducir hasta un 120% de su base gravable solo empleando personal entre los 18 y 28 años de edad, con esto también ayuda de la mano a fomentar el empleo a personas jóvenes. También dependiendo su ubicación geográfica, el tamaño de su empresa, existen diferentes beneficios que no solo reducen su carga si no que aportan con la sostenibilidad de una sociedad.

Siempre es importante conocer el entorno en el que se mueve la empresa para saber así mismo cuales serias esos beneficios a los que se puede aplicar, haciendo también una buena proyección de impuestos y revisado también como está la situación financiera de la empresa.

El Valle del cauca, por su ubicación estratégica y su gran conexión con el Pacífico y el atlántico, cuenta con Zonas francas, esenciales promover el comercio y con ello contar con características esenciales como tarifas únicas del Impuesto sobre la Renta entre otros.

No se trata de evadir y eludir la norma, se trata de saber aplicar, de que una buena asesoría protege el patrimonio de las compañías y las ayuda a estar rentables en el mercado y sobre todo competitivas.

REFERENCIAS

Actualícese (2014) Definición y principios del sistema tributario. Sitio web:

<https://actualicese.com/archivo/definicion-y-principios-del-sistema-tributario/?srsltid=AfmBOopDVMLa51TPZmqoRI8GoVTCmK3EhShBeCUgGUN5hcjrxO-LHFaxhttps://www.significados.com/etica/>

Actualícese (2014) Características del impuesto de renta y complementarios. Sitio web:

<https://actualicese.com/archivo/caracteristicas-del-impuesto-de-renta-y-complementarios/?srsltid=AfmBOoqJHsX2-qHJvYAr65BO9uW9YhSqHZx3P0OSRoI77NpfR9QVYqwz>

Leal (2018) El Impuesto al Valor Agregado: tributo sobre el pago de bienes y servicios. Sitio web: <https://www.siigo.com/blog/empresario/que-es-el-iva/>

INCP (2022) Listado de los impuestos nacionales vigentes. Sitio web:

<https://incp.org.co/publicaciones/infoincp-publicaciones/impuestos/2023/01/listado-de-los-impuestos-nacionales-vigentes/>

Bancolombia (2024) El ABC del Impuesto de Industria y Comercio (ICA). Sitio web:

<https://www.bancolombia.com/negocios/actualizate/legal-y-tributario/ABC-impuesto-industria-comercio>

Alegra (2024) IVA en activos fijos reales productivos: descuento tributario sí puede ser

fraccionado. Sitio web: <https://siemprealdia.co/colombia/impuestos/iva-en-activos-fijos-reales->

productivos/#%C2%BFQue_es_el_descuento_de_IVA_en_activos_fijos_reales_productivos

Actualícese (2024) Aspectos a tener en cuenta para la planeación tributaria del 2025 en las personas jurídicas Sitio web: <https://actualicese.com/conferencia-planeacion-tributaria-que-deben-tener-en-cuenta-las-personas-juridicas-para-2025/>

Actualícese (2023) Costos y deducciones procedentes dentro de la declaración de renta de personas jurídicas Sitio web: <https://actualicese.com/costos-y-deducciones-procedentes-dentro-de-la-declaracion-de-renta-de-personas-juridicas/?srsltid=AfmBOoqYU470jbuH6Fm1bLXs-pr2H0xyzpdjec8YqP8sQ0itxNc9ZZtH>

Actualícese (2024) Planeación tributaria: ¿qué deben tener en cuenta las personas naturales para 2025? Sitio web: https://actualicese.com/conferencia-planeacion-tributaria-que-deben-tener-en-cuenta-las-personas-naturales-para-2025/?srsltid=AfmBOop3BBdcD_S89KjZPqBi4Mp5Ch7DaSrsX_YNSfZen2_kXEKHKFOF

Cámara de Comercio Palmira (2023) Incentivos Tributarios Sitio web: <https://www.ccpalmira.org.co/competitividad-y-region/informacion-para-la-inversion/incentivos-tributarios/>

Estatuto Tributario (2022) Otras rentas exentas Sitio web: <https://estatuto.co/207-2>

Actualícese (2017) Beneficios tributarios en las ZOMAC Sitio web: <https://actualicese.com/archivo/beneficios-tributarios-en-las-zomac-sociedades-que-se->

liquiden-podrian-pasar-por-nuevas/?utm_term=&utm_campaign=Pmax+febrero-
+2025&utm_source=google&utm_medium=cpc&hsa_acc=8836910157&hsa_cam=2219
1490949&hsa_grp=&hsa_ad=&hsa_src=x&hsa_tgt=&hsa_kw=&hsa_mt=&hsa_net=adw
ords&hsa_ver=3&gad_source=1&gclid=CjwKCAjwnPS-
BhBxEiwAZjMF0jejaHmSIR202wx2oMq0MIf6zMzgx67-iGcg0f5Mxn0-_JVBMgwS-
RoCPdwQAvD_BwE